

Canelones, 14 de octubre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para construir un Santuario para la Virgen de los Treinta y Tres Orientales "Patrona del Uruguay", a instalarse en área de borde contigua al predio donde se localiza el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizada Nº 6, de la localidad catastral San Ramón, 11ra. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que según informes de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 31/8/2010, la presente iniciativa, desde el punto de vista urbanístico, sería de recibo en mérito a un mejor aprovechamiento de los espacios remanentes producto del trazado de la calle, que además de constituirse en piezas para la mejor distribución de flujo, pueden soportar equipamientos urbanos, no descontando el emplazamiento de monumentos como el que se propone, contando además con la receptividad favorable de la ciudadanía local;

II) que el costo de la mencionada obra sería por cuenta y orden del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizada Nº 6.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte la iniciativa presentada, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, autorizando al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizada Nº 6 a construir a su costo el Santuario para la Virgen de los Treinta y Tres Orientales "Patrona del Uruguay", a instalarse en área de borde contigua al predio donde tiene asiento la mencionada Unidad, de la localidad catastral San Ramón, 11ra. Sección Judicial del Departamento, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio de la presente.

2. Regístrese, etc.

Carp. Nº 272/10 Ent. Nº 477/10.

Exp. 2010-81-1090-00494.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General.
MS.